



S.J. N° 0486-2025

APRUEBA Y FIJA NÓMINAS DE POSTULACIONES SELECCIONADAS COMO BENEFICIARIAS Y AQUELLAS DECLARADAS INADMISIBLES, NO FINANCIABLES, RECHAZADAS Y PENDIENTE, TODAS EN EL MARCO DEL CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2025, DE ESTE INSTITUTO.

VALPARAÍSO,

**V I S T O:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el D.F.L. 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 1-19175; en la Ley N° 19.880; en los D.S. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 96 de 2022, que nombra al actual Director Ejecutivo titular de este Instituto, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 15 de junio de 2022, entre el Gobierno Regional de Antofagasta y este Instituto, suscrito para la ejecución del Programa "*Transferencia Pesca Artesanal Región de Antofagasta Año 2022 - 2025*", Código BIP N° 40036620-0; en la Resolución Afecta N° 062 de fecha 24 de junio de 2022, del referido Gobierno Regional de Antofagasta, Tomada de Razón con fecha 15 de julio de 2022 por la Contraloría Regional de Antofagasta, y que aprueba el acto afecto referido; en las Actas de Sesión Ordinaria N°s 13, de fecha 30 de mayo de 2022, y 17, de fecha 15 de enero de 2024, ambas del Consejo Directivo de INDESPA; en las Resoluciones Exentas N°s 0534 de 2022, 0203 y 0239, estas últimas de 2024, todas de este Instituto; en las Actas N° 01/2025, de fecha 26 de marzo y N° 02/2025 de fecha 24 de julio, ambas de la presente anualidad y del Comité Público del Programa Regional; en el Informe Técnico de Evaluación (INDESPA) N° 1577-2025/PR-2025, de fecha 01 de agosto de 2025, de la Sección de Programas de Convenios y Cooperación, que se adjunta; y,

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que, mediante la Ley N° 21.069, citada en Visto, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, este Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el





Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz, el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 ya citada, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la pesca artesanal, la acuicultura de pequeña escala, y sus beneficiarios, beneficiarias y sus organizaciones.

4. Que, en adición, cabe indicar que en Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 30 de mayo de 2022 y citada en Visto, el Consejo Directivo de INDESPA aprobó la cartera de Concursos a ejecutar durante el período 2022, tanto en lo referido a los Concursos Nacionales como los asociados a Convenios Regionales, autorizando, además, la suscripción de nuevos Convenios de colaboración y transferencia para la ejecución de Programas Regionales, enmarcados en las nuevas convocatorias de la Ley N° 21.069. Lo anterior, siendo posteriormente complementado de modo expreso mediante Acuerdo N° 9 adoptado en Sesión Ordinaria N° 17, celebrada con fecha 15 de enero del presente año en curso por parte del mismo Consejo Directivo de INDESPA, e igualmente citada en Visto.

5. Que, en este contexto, cabe señalar que con fecha 15 de junio de 2022 se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Antofagasta y este Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala -INDESPA-, para la ejecución del **PROGRAMA "TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL REGIÓN ANTOFAGASTA AÑO 2022-2025", CÓDIGO BIP N° 40036620-0**, el cual fue aprobado por Resolución Afecta N° 062 de fecha 24 de junio de 2022, del referido Gobierno Regional, Tomada de Razón con fecha 15 de julio de 2022, por la Contraloría Regional de Antofagasta, y siendo aprobado igualmente mediante Resolución Exenta N° 0534 de fecha 29 de julio de 2022, de este Instituto, todos antecedentes citados en Vistos y que forman parte integrante del presente acto.

6. Que, dicho Programa Regional tiene por objetivo general aumentar la capacidad productiva o comercial de los pescadores/as, acuicultores/as a pequeña escala y de las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, todos de la Región de Antofagasta, a través de la diversificación productiva considerando el fortalecimiento organizaciones y la estabilidad económica del sector.

7. Que, en el marco de ejecución del referido Convenio, mediante Resolución Exenta N° 0203 de fecha 07 de mayo, modificada posteriormente por exenta N° 0239 del día 02 de junio, ambas de 2025, de este origen y citadas en Vistos, INDESPA aprobó las Bases de Procedimiento para la Implementación del **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2025**, destinando para estos efectos un presupuesto único y total por la suma de hasta \$250.000.000.- (doscientos cincuenta millones de pesos), y cuyos lineamientos generales, focalización y monto de





financiamiento para esta nueva versión año 2025, fueron debidamente aprobadas por el Comité Público del referido Programa Regional, según consta en Acta de Sesión N° 01/2025, celebrada con fecha 26 de marzo del año en curso y citada en Vistos.

8. Que, conforme lo establecido en el Numeral 2 de las Bases de Procedimiento, el objetivo general de este Concurso Regional en su versión año 2025, es aumentar la capacidad productiva o comercial de los/as pescadores/as, acuicultores/as a pequeña escala y sus organizaciones, a través de la diversificación productiva considerando el fortalecimiento organizaciones y la estabilidad económica del sector.

9. Que, en concordancia con el objetivo planteado, en el Numeral 7 de las referidas Bases de Procedimiento se contemplan las siguientes líneas de inversión: 1) Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones; 2) Capacitación y asistencia técnica dirigida a las organizaciones y acuicultores/as de pequeña escala; 3) Desarrollo de infraestructura y diversificación productiva para la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala; 4) Fomento y desarrollo para la explotación de recursos hidrobiológicos y el cultivo artificial de ellos; y, 5) Comercialización de los productos pesqueros y acuícolas; y la administración de los centros de producción.

10. Que, conforme lo expuesto, con fecha 14 de mayo de 2025, se procedió a publicar las Bases de este Concurso Regional año 2025 en la página web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)), dando inicio efectivo al plazo de postulación y recepción de antecedentes, el que, conforme lo indicado en el Numeral 8 de las referidas Bases de Procedimiento, se mantuvo vigente hasta el día 11 de junio de 2025, inclusive.

11. Que, así las cosas, una vez concluido el período de postulación anteriormente anotado, se recibió un total de 51 iniciativas oportunamente presentadas por organizaciones de la pesca artesanal de la Región de Antofagasta al presente **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2025.**

12. Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 02/2025 celebrada con fecha 24 de julio de 2025 y citada en Vistos, el Comité Público del Programa Regional procedió a realizar, conforme a los requisitos, documentos y criterios de evaluación y factibilidad de ejecución técnica, matriz de ponderación y regla de desempate, todos establecidos en las Bases del Concurso, los pertinentes procesos de revisión de admisibilidad administrativa, evaluación técnica, y posterior selección de las iniciativas declaradas como beneficiarias de acuerdo con el puntaje obtenido en cada una de las áreas o líneas de inversión, coberturas y disponibilidad presupuestaria, e informando debidamente los resultados obtenidos.

13. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, lo dispuesto en las Bases del Concurso, atendidos los resultados de evaluación contenidos en la referida Acta N° 2/2025 del Comité Público Regional y los antecedentes contenidos en el Informe Técnico de Evaluación N° 1577-2025/PR-2025 de los profesionales de este Instituto en la Región de Antofagasta, todos los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, esta autoridad estima del todo



oportuno y pertinente según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, y demás normativa aplicable, la dictación del presente acto administrativo que formalice y fije las respectivas nóminas tanto de postulaciones seleccionadas como beneficiarias, y respecto de aquellas declaradas inadmisibles, rechazadas técnicamente, y las no financiadas por exceder la disponibilidad presupuestaria, todas presentadas en el marco de este **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**, CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2025, en los términos y condiciones que se indican en lo resolutivo del presente acto.

14. Que, en definitiva, atendidas las consideraciones y motivaciones precedentemente expuestas y conforme las facultades contenidas en las disposiciones legales aplicables a este Instituto y citadas en vistos,

**RESUELVO:**

1°. **APRUÉBASE** y fijase la siguiente nómina de postulaciones **SELECCIONADAS** en el marco del **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**, CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2025, donde los beneficiarios podrán acceder al financiamiento contemplado en las Bases del Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0203 de fecha 07 de mayo y modificada por exenta N° 0239 del día 02 de junio, ambas de 2025 y de este origen, de conformidad a lo acordado por el Comité Público del Programa Regional en Acta N° 02/2025 y los antecedentes favorables contenidos en el Informe Técnico de Evaluación (INDESPA) N° 1577-2025/PR-2025, ya referido, según se indica a continuación:

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA	RUT	PROYECTO	PUNTAJE	MONTO MÁX. APROBADO
1	Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos de Caleta Huachán	65.945.880-2	Desarrollo de infraestructura y diversificación productiva para la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala.	90,1	\$38.209.816.-
2	Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Asistentes de Buzos y Pescadores Artesanales de Caleta Blanco Encalada	65.474.640-0	Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.	78,5	\$8.971.990.-
3	Sindicato Buzos Pescadores y Algueros Poseidón Caleta Urco	65.195.565-3	Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.	75,2	\$8.225.479.-



4	Cooperativa de Pescadores y Recolectores Sector 6 Caleta El Cobre - Punta Dos Reyes	65.209.459-7	Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.	72,8	\$25.666.628.-
5	Sindicato Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores Trabajadores Independientes N° 2 Bellavista de Antofagasta	65.412.480-9	Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.	71,4	\$11.227.791.-
6	Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos, Recolectores de Orilla de Caletas Rurales y Urbanas de Tocopilla (Pez - Maral)	65.069.809-6	Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.	70,5	\$15.109.410.-
7	Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores de Tocopilla	71.361.900-0	Desarrollo de infraestructura y diversificación productiva para la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala.	70,4	\$23.324.000.-
8	Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla de Caletas Rurales y Urbanas de Tocopilla (Sinbuymar)	65.172.250-0	Desarrollo de infraestructura y diversificación productiva para la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala.	69,9	\$7.425.600.-
9	Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos y Asistentes Mariscadores de la Comuna de Mejillones	65.306.910-3	Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.	69,4	\$8.303.180.-
10	Agrupación de Carácter Indígena Changos Tierra del Sol	65.222.548-9	Fomento y desarrollo para la explotación de recursos hidrobiológicos y el cultivo artificial de ellos.	66,8	\$1.000.000.-
11	Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores, Buzos y Ramos Afines de la Provincia de Antofagasta	70.867.500-8	Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones	65,5	\$23.454.510.-



			sanitarias de las embarcaciones.		
12	Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Ramos Afines de Caleta Buena	75.825.400-3	Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.	63,5	\$8.646.545.-
13	Sindicato Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de Taltal	71.818.500-9	Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.	63,4	\$30.000.000.-
14	Asociación Gremial de Pescadores, Buzos, Mariscadores, Algueros, con Carácter Chango de Cifuncho - Changos de Cifuncho A.G.	65.239.641-0	Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.	62,3	\$10.455.452.-
15	Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de la Comuna de Mejillones	72.465.300-6	Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.	61,3	\$19.492.729.-
16	Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores, Asistentes de Buzos y Pescadores Artesanales de Antofagasta, Caleta Constitución	71.767.900-8	Fomento y desarrollo para la explotación de recursos hidrobiológicos y el cultivo artificial de ellos.	58,5	\$2.000.000.-
17	Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores y Ramos Similares de Caleta Punta Arenas	72.421.300-6	Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.	56,5	\$8.486.870.-
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN APROBADO</b>					<b>\$250.000.000.-</b>

Se deja establecido que, una vez formalizada la presente resolución aprobatoria, las Organizaciones de Pescadores y pescadoras artesanales que han resultado seleccionadas como beneficiarias y que se individualizan en recuadro anterior, deberán cumplir con las condiciones y entregar de manera conforme la totalidad de la documentación exigida en el Numeral 13 de las Bases de Concurso.



2º.- **DECLARÁNSE INADMISIBLES** las siguientes postulaciones presentadas en el marco del **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2025**, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0203 de fecha 07 de mayo y modificada por exenta N° 0239 del día 02 de junio, ambas de 2025 y de este origen, en atención a los motivos que se indican en cada caso, de conformidad a lo acordado en Acta de Sesión N° 02/2025 del Comité Público del Programa Regional y los antecedentes contenidos en el Informe Técnico de Evaluación (INDESPA) N° 1577-2025/PR-2025, ya referido, según se indica a continuación:

A) Nómina de postulaciones rechazadas en etapa de admisibilidad, por no cumplir con los requisitos y condiciones de postulación establecidos en el Numeral 10 de las Bases de Procedimiento para la implementación del presente Concurso:

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	PROYECTO	OBSERVACIÓN / MOTIVO INADMISIBILIDAD
1	Comunidad Indígena entre Mar y Tierra, Los Changos Araya	65.246.064-k	Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.	No cumple Bases de Concurso, Numeral 10 Requisitos, letra b), No cuenta con inscripción vigente en el Registro Organizaciones Artesanales (ROA).
2	Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Pescadores Artesanales de Caleta La Chimba	65.235.440-8	Fomento y desarrollo para la explotación de recursos hidrobiológicos y el cultivo artificial de ellos.	No cumple Bases de Concurso, Numeral 10 Requisitos, letra i), Mantiene Deuda Financiera con INDESPA.
3	Sindicato de Trabajadores Independientes de Algas "Algas Miras Al Futuro"	65.03.9019-9	Fomento y desarrollo para la explotación de recursos hidrobiológicos y el cultivo artificial de ellos.	No cumple Bases de Concurso, Numeral 10 Requisitos, letra i), Mantiene Deuda Financiera con INDESPA.
4	Postulación ID: 33	No presenta	Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.	No cumple Bases de Concurso, Numeral 10 Requisitos, letra a), Ser una Organización de Pescadores Artesanales legalmente constituida, registrada y vigente en la Región de Antofagasta.

B) Nómina de postulaciones no consideradas al haberse presentado más de un proyecto por parte de la misma organización participante. (Aplica Nota 2 de las Bases de Procedimiento: si una organización presenta más de una propuesta, independientemente de la Línea o cobertura elegida, únicamente se evaluará la última postulación recibida.)



Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT ORGANIZACIÓN	ID	HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
1	A.G. Ramos a Fines con el Turismo en General y Avistamientos, Recolectores de Algas y Recursos Bentónicos - Isla Santa María - A.G. Changos Camachacos Punta Piqueros	65.207.634-3	2	05-23-2025 11:13:50	05-23-25 11:29:17
2	Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores, Buzos y Ramos Afines de la Provincia de Antofagasta	70.867.500-8	5	05-27-2025 11:32:49	05-27-2025 12:09:25
3	Sindicato Buzos Pescadores y Algueros Poseidón Caleta Urco	65.195.565-3	11	05-29-2025 10:45:50	05-29-2025 11:09:46
4	Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos de Caleta Huachân	65.945.880-2	12	05-30-2025 10:49:59	05-30-25 10:56:37
5	Sindicato de Trabajadores Independientes de Algas "Algas Miras Al Futuro"	65.039.019-9	15	06-01-2025 19:28	06-01-2025 19:48
6	Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzo Apnea, Mariscadores Intermareales, Hooka de las Caletas de la Provincia de Tocopilla (Buzomar)	72.452.600-4	40	06-11-2025 20:53	06-11-2025 21:26
7	Sindicato de Trabajadores Independientes de Algas "Algas Miras Al Futuro"	65.039.019-9	45	06-12-2025 23:01	06-13-2025 0:01:13

3°. **DECLÁRANSE NO FINANCIABLES** las siguientes postulaciones presentadas en el marco del **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**, CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2025, atendido el orden decreciente del puntaje obtenido y exceder la disponibilidad presupuestaria, según lo contemplado en las Bases del Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0203 de fecha 07 de mayo y modificada por exenta N° 0239 del día 02 de junio, ambas de 2025 y de este origen, de conformidad a lo acordado por el Comité Público del Programa Regional en Acta N° 02/2025 y los antecedentes contenidos en el Informe Técnico de Evaluación (INDESPA) N° 1577-2025/PR-2025, ya referido, según se indica a continuación:

Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	PROYECTO	PUNTAJE
1	Asociación Gremial de Buzos Mariscadores y Ramos Afines de Caleta Coloso - Agrebumar A.G.	65.832.810-7	Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.	55,4



2	Sindicato Trabajadores Independientes de Buzos y Ramos Afines de Taltal	72.407.300-K	Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.	47,4
3	Sindicato Trabajadores Independientes de Buzos, Pescadores y Ramos Similares de la Pesquería Artesanal de Caleta Paposo Segunda Región	65.869.260-7	Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.	34,6

No obstante lo anterior, se deja constancia que conforme el Acuerdo 8° adoptado por el Comité Público Regional en Acta N° 02/2025 citada en Vistos, en caso de existir un suplemento de recurso por parte del Gobierno Regional al Concurso Regional 2025, este será destinado al financiamiento de las iniciativas que habiendo sido técnicamente evaluadas, han resultado No Financiables, hasta completar el total asignado. Bajo dicha eventualidad, INDESPA podrá solicitar una extensión del plazo del Programa Regional por un año más, con la exclusiva finalidad de efectuar una nueva convocatoria, y con ello utilizar la totalidad de los recursos disponibles que puedan existir.

4°.- **DECLARÁNSE RECHAZADAS** las siguientes postulaciones presentadas en el marco del CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2025, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0203 de fecha 07 de mayo y modificada por exenta N° 0239 del día 02 de junio, ambas de 2025 y de este origen, en atención a los motivos que en cada caso se indican, de conformidad a lo acordado por el Comité Público del Programa Regional en Acta N° 02/2025 y los antecedentes contenidos en el Informe Técnico de Evaluación (INDESPA) N° 1577-2025/PR-2025, ya referido, según se indica a continuación:

N°	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	PROYECTO	OBSERVACIÓN / MOTIVO RECHAZO
1	A.G. Ramos a Fines con el Turismo en General y Avistamientos, Recolectores de Algas y Recursos Bentónicos - Isla Santa María - A.G. Changos Camachacos Punta Piqueros	65.207.634-3	Desarrollo de infraestructura y diversificación productiva para la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala.	No presenta información complementaria. Correo enviado a: <a href="mailto:caletachirrio2022@gmail.com">caletachirrio2022@gmail.com</a> Aplica NOTA 22: "Puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1, Pertinencia"
2	Sindicato Independiente Caleta Cobija Fierro del Mar "Cofimar"	65.165.952-3	Desarrollo de infraestructura y diversificación productiva para la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala.	No presenta información complementaria. Correo enviado a: <a href="mailto:liliarojasycarlos@gmail.com">liliarojasycarlos@gmail.com</a> Aplica NOTA 22: "Puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1, Pertinencia"
3	Sindicato de Trabajadores Independientes	65.047.988-K	Desarrollo de infraestructura y diversificación	No presenta información complementaria. Correo enviado a: <a href="mailto:sindicato.lagarto@gmail.com">sindicato.lagarto@gmail.com</a>



	Recolectores de Alga El Lagarto		productiva para la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala.	Aplica NOTA 22: "Puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1, Pertinencia"
4	Unión de Recolectores de Orilla Buzos Mariscadores y Afines Asociación de Carácter Indígena Changos Vivientes Finao Loreto	65.136.825-1	Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.	No presenta información complementaria. Correo enviado a: <a href="mailto:agrupacionchangosloreto@gmail.com">agrupacionchangosloreto@gmail.com</a> Aplica NOTA 22: "Puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1, Pertinencia"
5	Cooperativa de Pescadores Artesanales y Servicios de Mejillones	53.333.740-6	Fomento y desarrollo para la explotación de recursos hidrobiológicos y el cultivo artificial de ellos.	No presenta información complementaria. Correo enviado a: <a href="mailto:hermanrojas1953@gmail.com">hermanrojas1953@gmail.com</a> Aplica NOTA 22: "Puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1, Pertinencia"
6	Sindicato Independiente Península Angamos	65.136.948-7	Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.	No presenta información complementaria. Correo enviado a: <a href="mailto:sindicato.independiente.pa@gmail.com">sindicato.independiente.pa@gmail.com</a> Aplica NOTA 22: "Puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1, Pertinencia"
7	Sindicato de Trabajadores (as) Independientes de Pescadores, Buzos Mariscadores, Recolectores de Orilla y Actividades Conexas El Piuchén de los Chinos.	65.237.375-5	Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.	No presenta información complementaria. Correo enviado a: <a href="mailto:elpiuchen.sti@gmail.com">elpiuchen.sti@gmail.com</a> Aplica NOTA 22: "Puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1, Pertinencia"
8	Sindicato Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Cerqueros Artesanales y Ramos Afines de Taltal	65.047.090-7	Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.	No presenta información complementaria. Correo enviado a: <a href="mailto:sticerqueros@gmail.com">sticerqueros@gmail.com</a> Aplica NOTA 22: "Puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1, Pertinencia"
9	Sindicato de trabajadores Independientes de Buzos, Recolectores, Algueros de la Caleta Punta de Plata Taltal	65.084.682-6	Desarrollo de infraestructura y diversificación productiva para la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala.	No presenta información complementaria. Correo enviado a: <a href="mailto:stipuntaplata@gmail.com">stipuntaplata@gmail.com</a> Aplica NOTA 22: "Puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1, Pertinencia"



10	Agrupación de Pescadores Artesanales y Asociados de Hornitos	65.185.105-K	Fomento y desarrollo para la explotación de recursos hidrobiológicos y el cultivo artificial de ellos.	No presenta información complementaria. Correo enviado a: <a href="mailto:agrupacionpescadoreshornitos@gmail.com">agrupacionpescadoreshornitos@gmail.com</a> Aplica NOTA 22: "Puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1, Pertinencia"
11	Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Ramas Similares de Caleta Coloso	71.623.100-3	Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.	No presenta información complementaria. Correo enviado a: <a href="mailto:sindicatodebuzoscoloso@gmail.com">sindicatodebuzoscoloso@gmail.com</a> Aplica NOTA 22: "Puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1, Pertinencia"
12	Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Ramos Afines de Caleta Indígena	65.557.780-7	Desarrollo de infraestructura y diversificación productiva para la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala.	No presenta información complementaria. Correo enviado a: <a href="mailto:franklinvergarachinga@gmail.com">franklinvergarachinga@gmail.com</a> Aplica NOTA 22: "Puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1, Pertinencia"
13	Sindicato Independiente Buzos Mariscadores, Recolectores de Orilla y Pescadores Artesanales - Punta Paquica	65.196.284-6	Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.	No presenta información complementaria. Correo enviado a: <a href="mailto:puntapaquica@gmail.com">puntapaquica@gmail.com</a> Aplica NOTA 22: "Puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1, Pertinencia"
14	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores, Buzo Mariscador, Algueros, Orilleros y Afines N° 3	65.071.921-2	Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.	No presenta información complementaria. Correo enviado a: <a href="mailto:paul.facturassii@gmail.com">paul.facturassii@gmail.com</a> Aplica NOTA 22: "Puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1, Pertinencia"
15	Comunidad Indígena Changos de Cachinales	65.230.357-9	Desarrollo de infraestructura y diversificación productiva para la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala.	No cumple Bases de Concurso, Numeral 11.1 Documentos Complementarios Generales, letra e) No entrega dos cotizaciones por congeladoras, por tanto, no es viable el proyecto. Aplica NOTA 22: "Puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1, Pertinencia".
16	Sindicato de Trabajadores Independientes de Algas Rojas	65.107.279-4	Desarrollo de infraestructura y diversificación productiva para la pesca artesanal y la	No cumple Bases de Concurso, Numeral 11.2 Documentos Complementarios Generales, Numeral 3, letra b) No entrega documentos que acredite pertenencia del terreno, ya sea a nombre propio; comodato; arriendo o de la



			acuicultura de pequeña escala.	Dirección de Obras Portuarias, por tanto, no es viable el proyecto. Aplica NOTA 22: "Puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1, Pertinencia".
17	Asociación de Pescadores de Michilla para la Productividad de la Pesca y Protección de las Aguas	65.188.749-6	Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.	No cumple Bases de Concurso, Numeral 11.1 Documentos Complementarios Generales, letra e) No entrega dos cotizaciones para motor y kits, por tanto, no es viable el proyecto. Aplica NOTA 22: "Puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1, Pertinencia".
18	Asociación Gremial de Armadores Pesqueros de Embarcaciones Artesanales de Mejillones - Asoarmej.	65.147.217-2	Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.	No cumple Bases de Concurso, Numeral 11.1 Documentos Complementarios Generales, letra e) no entrega copia de Certificado de Zarpe y Recalada para el periodo 2024 hasta marzo de 2025 de cada socio postulante, por tanto, no es viable el proyecto. Aplica NOTA 22: "Puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1, Pertinencia".
19	Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzo Apnea, Mariscadores Intermareales, Hooka de las Caletas de la Provincia de Tocopilla (Buzomar)	72.452.600-4	Desarrollo de infraestructura y diversificación productiva para la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala.	No cumple Bases de Concurso, Numeral 11.2 Documentos Complementarios Generales, Cobertura 3, letra b) No entrega documentos que acredite pertenencia del terreno, ya sea a nombre propio; comodato; arriendo o de la Dirección de Obras Portuarias, por tanto, no es viable el proyecto. Aplica NOTA 22: "Puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1, Pertinencia".

**5°.- DÉJESE CONSTANCIA** que conforme el Acuerdo 6° adoptado por el Comité Público Regional en Acta de Sesión N° 02/2025 de fecha 24 de julio de 2025 y citada en Vistos, la postulación que a continuación se indica quedará pendiente de ser calificada en atención al puntaje obtenido en su evaluación, hasta que dicha organización cumpla con entregar la documentación adicional, actual y fidedigna que se solicita:

N°	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	PROYECTO	PUNTAJE	OBSERVACIÓN COMITÉ PÚBLICO
1	Sindicato Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Ramos Similares de Caleta Cifuncho	65.049.870-4	Desarrollo de infraestructura y diversificación productiva para la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala.	45,1	Organización deberá presentar acto administrativo que certifique la tenencia de los terrenos donde se van a colocar los 18 kits solares con las congeladoras.





6°. **TÉNGASE PRESENTE** el cumplimiento de la presente Resolución no eroga gastos con cargo al presupuesto vigente de INDESPA.

7°. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)), de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Procedimiento del **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**, CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2025.

8°. **NOTIFÍQUESE** igualmente la presente resolución aprobatoria a las organizaciones seleccionadas como beneficiarias y que se individualizan en el resuelvo 1°, como asimismo a las organizaciones postulantes cuyas iniciativas han resultado declaradas inadmisibles, no financiables, rechazadas y en condición de pendiente, conforme a lo establecido en los resolativos 2°, 3°, 4° y 5°, respectivamente, en todos los casos, mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada en sus respectivas Fichas de Postulación, o en su defecto, mediante el envío de carta certificada al domicilio informado. Cúmplase en su oportunidad por parte de los profesionales de este Instituto en la Región de Antofagasta.

9°. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución podrá ser impugnada ante este mismo Instituto, mediante la interposición del recurso administrativo de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, **dentro del plazo de cinco (5) días hábiles** contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y medios de impugnación que procedan de conformidad con la normativa vigente y aplicable.

**ANÓTESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

